

**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA  
DE AHORRO PARA EL RETIRO  
BOLETIN DE PRENSA**

**México, D. F., a 19 de septiembre del 2000**

- **La CONSAR publica la Circular CONSAR 23-4 que modifica las Reglas sobre divulgación y confidencialidad de la información.**
- **PROCESAR entregará el día de mañana a las AFORES la información de los trabajadores que están en la Cuenta Concentradora.**
- **Inicia una nueva etapa de afiliación y competencia transparente entre las AFORES, en beneficio del Nuevo Sistema de Ahorro para el Retiro.**

El día de hoy la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular CONSAR 23-4, denominada "Modificaciones a las reglas generales sobre la divulgación y confidencialidad relacionada con la información del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez que conozcan las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR y las Administradoras de Fondos para el Retiro".

Mediante esas disposiciones, que entrarán en vigor el día 20 de septiembre del 2000, las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) recibirán periódicamente de Procesar, S.A. de C.V. (Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR), información sobre todos los trabajadores que no hayan elegido AFORE, cuyos recursos se encuentren depositados en la Cuenta Concentradora que, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), está abierta en el Banco de México y que hasta el día 8 de septiembre pasado, totalizaban \$ 14,951.9 millones (catorce mil novecientos cincuenta y un punto nueve millones de pesos), incluyendo \$ 5,153.6 millones (cinco mil ciento cincuenta y tres punto seis millones de pesos) de la Subcuenta de Vivienda.

La información de los trabajadores, que será proporcionada cada bimestre, se refiere únicamente al nombre de la persona y a su Clave Única de Registro de Población (CURP), mientras que de su patrón se darán a conocer el nombre, su número de registro ante el IMSS y los datos relativos de su ubicación, para que los agentes promotores de las Administradoras dirijan especialmente sus esfuerzos de promoción hacia esas personas.

Con el acceso simultáneo a esta información, las AFORES podrán iniciar una nueva campaña de afiliación voluntaria de los más de seis millones de trabajadores cuyos recursos a la fecha se ubican en la Cuenta Concentradora, en anticipación a su asignación que, conforme a la Ley, se hará a más tardar en julio del 2001, entre las Administradoras en operación. Ese nuevo esfuerzo de afiliación y competencia transparente por parte de las AFORES significará: (i) para los trabajadores, mayores beneficios, ya que ellos podrán decidir a qué Administradora afiliarse, considerando los niveles de rendimientos y comisiones que cada opción les presente, y (ii) para el sistema, un ejercicio que contribuirá a la depuración del número total de cuentas individuales de los trabajadores y a un mayor equilibrio y balance del propio sistema.

Finalmente, cabe resaltar que la Circular publicada establece también que Procesar entregará por primera vez a las AFORES, la información antes detallada el día 20 de septiembre del 2000, de forma acumulada desde el 1° de julio de 1997 hasta el 31 de agosto del año en curso, por lo que el día de mañana la CONSAR estará atenta a la entrega de la información en igualdad de condiciones para las AFORES.

\* \* \* \* \*